Página 1 de 13 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 1230672249	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS-2024- - ESCEQ - GUSAP 29.25

Ciudad y Fecha: Facatativá, 31 de agosto del 2024

Teniente coronel
FRANCISCO JAVIER BOHORQUEZ MORALES
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (E)
Facatativá, Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 49-7-10021-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2024**	**Hasta**	**31/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-002690-ESCAR del 08/04/2024, el señor Teniente Coronel FERNANDO MURILLO SABOGAL, nombrado en calidad de Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo ", me designa como supervisor de la aceptación de oferta No. 49-7-10021-2024.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _x_ Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (1)**

1. Informe de supervisión del mes de mayo de 2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-220717-MEBOG del 03/05/2024 periodo del 01/04/2024 al 31/04/2024.

2. Informe de supervisión del mes de junio 2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024- 275254 -MEBOG del 31/05/2024 periodo del 01/06/2024 al 30/06/2024.

3. Informe de supervisión del mes de julio de 2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024- GS-2024-000958-ESCEQ periodo del 01/06/2024 al 30/06/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. 49-7-10021-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"
Contratista	MEGASERVICE GVM LTDA
Representante legal	SRA. PAOLA ANDREA ACOSTA ROMERO
Valor inicial del contrato u orden de compra	($2.449.170,00) ESCAR R-10 ($1.445.850,00) ESCEQ R-10 ($696.300,00) ESGAC R-16 ($307.020,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	($2.449.170,00) ESCAR R-10 ($1.445.850,00) ESCEQ R-10 ($696.300,00) ESGAC R-16 ($307.020,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta se inicia a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", hasta el 30 de septiembre de la vigencia 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/04/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica

1230672249

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se toma contacto vía telefónica al número 3042424145, coordinando con el señor Diego Delgadillo identificado con cedula No 80356387, representante legal de la empresa MEGASERVICE GVM LTDA, encargado del mantenimiento de los extintores y así adelantar tramites en la visita técnica programadas para el mes de septiembre.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social y parafiscales.	PENDIENTE	PENDIENTE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Grupo 3: Escuela de Equitación Policial": **DESCRIPCIÓN** Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de manómetros, válvulas y soportes de pared) de extintores amarillos tipo ABC multipropósito de 5 LIBRAS Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de manómetros, válvulas y soportes de pared) de extintores amarillos tipo ABC multipropósito de 10 LIBRAS El oferente se compromete a realizar Prueba hidrostática a todos los extintores, para verificar la resistencia del cilindro y para cerciorarse de su vida útil, en caso de que alguno de los extintores ya no se encuentre en condiciones adecuadas para su uso, el contratista debe emitir un certificado de las condiciones en que se encuentra el cilindro y emitir un concepto para solicitar que el mismo sea dado de baja. El mantenimiento de los extintores debe incluir por parte del oferente la revisión de las partes mecánicas – Agente Extintor – Medios Expelentes, en caso de que alguno de los extintores no se encuentre en condiciones adecuadas en alguno de los tres parámetros, el oferente debe realizar la modificación, mantenimiento, cambio o reposición de la pieza que se encuentre en mal estado, aparte de la recarga de este. El oferente deberá realizar la entrega a la Escuela Nacional de Carabineros de 8 soportes para extintores de vehículos de 20 y 30 libras, además de ello deberá hacer entrega de señalización de 10 extintores tipo ABC, 02 extintores CO2, 01 extintor satelital de QUIMICO SECO y dos señales de instrucción del manejo de extintores satelitales. El oferente se compromete a pintar 10 cilindros de extintores de 10 libras de la Escuela Nacional de Carabineros. El oferente deberá dar una capacitación presencial a 20 funcionarios de la Escuela Nacional de Carabineros, 10 de la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino y 5 de la Escuela de Equitación Policial, esta capacitación debe ser certificada sobre el uso y manejo de extintores y la misma se ejecutará de forma presencial en el complejo Escuela Nacional	PENDIENTE	PENDIENTE teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato, ya que los mismos se encuentran proyectados para ejecutar en el mes de septiembre de la vigencia 2024.

de Carabineros en el Municipio de Facatativá- Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
1.PRECIOS: El Contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	El contratista presenta la documentación solicitada.
2..GARANTÍAS: En caso de adjudicársele el presente contrato, el contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en la plataforma SECOP II y cargarla para su aprobación.	SI	PUBLICADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.
3.Acompañamiento Técnico: el oferente deberá brindar acompañamiento a los supervisores del contrato, durante la prestación del servicio, en referencia al manejo y cuidados de los extintores.	PENDIENTE	PENDIENTE teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato, ya que los mismos se encuentran proyectados para ejecutar en el mes de septiembre de la vigencia 2024.
4.PRODUCTOS A UTILIZAR Los productos a utilizar deben estar avalados y certificados de acuerdo a la normatividad vigente establecida en el país, es de anotar que en la capacitación solicitada en el presente estudio previo, se hará uso de 5 extintores los cuales serán elegidos aleatoriamente para verificar la calidad del producto utilizado para la recarga de los mismos, en caso de que se evidencie que el producto utilizado no cumple con los parámetros de calidad establecidos en la normatividad legal vigente, el oferente deberá realizar el cargue nuevamente de los mismos. También debe anexar la ficha de cada producto utilizado para la recarga de acuerdo al tipo de extintor.	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato, ya que los mismos se encuentran proyectados para ejecutar en el mes de septiembre de la vigencia 2024.
5.El oferente deberá dar una capacitación presencial a 30 funcionarios de la Escuela Nacional de Carabineros y Escuela de Guías y Adiestramiento Canino, certificando la asistencia a la misma sobre el uso de los extintores.	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato, ya que los mismos se encuentran proyectados para ejecutar en el mes de septiembre de la vigencia 2024.
6.El oferente realizara la recarga y mantenimiento de los extintores relacionados en el presente estudio previo en dos o tres visitas, esto con el fin de que las unidades no se queden sin estos elementos en	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el

1230672249

caso de una emergencia, previa coordinación con los supervisores del contrato.		contrato, ya que los mismos se encuentran proyectados para ejecutar en el mes de septiembre de la vigencia 2024.
7.El oferente deberá recoger y entregar, los extintores en las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros, previa coordinación con el supervisor del contrato.	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato, ya que los mismos se encuentran proyectados para ejecutar en el mes de septiembre de la vigencia 2024.
8.La firma contratista debe contar con disponibilidad permanente y de cubrimiento total de todos los elementos que se requieren para prestar un servicio adecuado de acuerdo a lo solicitado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.	PENDIENTE	SE VERIFICARÁ DURANTE L EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9. Capacidad Operativa: El contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que cuenta con la maquinaria, recurso humano, equipos logísticos, medios de transporte, cumplimiento a las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución, deberá asumir la prestación de los servicios contratados, el costo del transporte y demás que no sean especificados pero que surjan durante la ejecución del presente proceso contractual, asumiendo todos los costos adicionales que surjan en la ejecución del presente proceso contractual.	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato, ya que los mismos se encuentran proyectados para ejecutar en el mes de septiembre de la vigencia 2024.
10. EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el desarrollo de las actividades descritas en el presente estudio previo Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2022 y 2023) de la prestación de servicios iguales o similares al presente proceso contractual con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente	SI	

1230672249

deberá presentar máximo dos (2) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del Contratante. 2. Nombre o razón social del Contratista. 3. Objeto del Contrato. 4. Número de Contrato 5. Valor del Contrato en peso colombiano 6. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		El contratista presenta la documentación solicitada.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
11.El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	El contratista presenta la documentación solicitada.
12.El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO No. 2 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo firmado al supervisor del contrato.	SI	El contratista presenta la documentación solicitada.

1230672249

14.El contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia a la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo solicitado por el supervisor del contrato de acuerdo a los riesgos y peligros evidenciados en las actividades y tareas que se van a desarrollar durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista presenta la documentación solicitada.
15.El contratista se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, clase de riesgo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y al lugar donde se van a ejecutar las tareas y actividades establecidas en el contrato, garantizando así que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	SI	El contratista presenta el soporte y planillas de pago de seguridad social.
16. El contratista se compromete a Contar con los elementos de protección personal necesarios, para lo cual el contratista asumirá su costo y garantizará el uso continuo y permanente de los mismos, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada.	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato.
17. El contratista se compromete a Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en las tareas que van a desarrollar.	SI	El contratista presenta la documentación solicitada.
18.El oferente se compromete a diligenciar los formatos 1. 1DT-FR-0010 Acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva y formato 1DT-FR-0016 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.	SI	El contratista presenta la documentación solicitada.
CONDICIONES AMBIENTALES		
1.El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato.
2.El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de	SI	

1230672249

Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.		El contratista presenta la documentación solicitada.
3.El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato.
4.El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.	SI	El contratista presenta la documentación solicitada.
5.El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	PENDIENTE	PENDIENTE teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato.
6.El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho	SI	El contratista presenta la documentación solicitada.

generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.		
7.El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato.
8.El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato.
9.El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato.
10. El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso	PENDIENTE	

1230672249

eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresas legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente), durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*		PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato.
11. El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato.
12. El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos	PENDIENTE	PENDIENTE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha prestado ninguno de los servicios establecidos en el contrato.

los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
13.El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0026 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	PENDIENTE	Se encuentran proyectado diligenciar en el mes de septiembre de la vigencia 2024.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha del presente informe de supervisión no se presentan novedades, teniendo en cuenta que no se ha realizado la ejecución de ninguno de los servicios establecidos en el contrato.

3.AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 145 días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato, restando 30 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará mediante un pago, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales. Los documentos deben ser entregados en el grupo de contratos de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Nacional de Carabineros.

- La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma esta debe ser cargada a la plataforma u operador tecnológico con el que cuente el contratista con el fin de ser validada, aprobada y cargada en el **Sistema de Integrado de Información Financiera** (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN realizando el respectivo cargue en la plataforma dispuesta para esta operación. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

NOMBRE BENEFICIARIO: MEGASERVICE GVM LTDA
ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 82774279187

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$696.300,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0.00	0%
Valor total facturado	$ 0.00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0%
Valor pagado	$ 0.00	0%
Valor pendiente de entrega	$696.300,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ **0**/ $1.445.850,00) *100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($ 1.445.850,00 - $ 0) / **$** ($ 1.445.850,00) * 100 = 100 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

- No aplica.

5. RECOMENDACIONES

A la fecha no se generan recomendaciones al presente contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con los tiempos establecidos para la prestación del servicio, cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha establecida.
	NO_ _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente COY MENJURA MILTON EDUARDO
Supervisor Orden de Compra ESCEQ
milton.coy@correo.policia.gov.co
No. Celular 3142989482